

Petición de decisión prejudicial planteada por el Consiglio di Stato (Italia) el 30 de marzo de 2020 — Rad Service Srl Unipersonale y otras / Del Debbio SpA y otras

(Asunto C-210/20)

(2020/C 279/38)

Lengua de procedimiento: italiano

Órgano jurisdiccional remitente

Consiglio di Stato

Partes en el procedimiento principal

Recurrentes: Rad Service Srl Unipersonale, Cosmo Ambiente Srl, Cosmo Scavi Srl

Recurridas: Del Debbio SpA, Gruppo Sei Srl, Ciclat Val di Cecina Soc. Coop., Daf Costruzioni Stradali Srl como representante de la Unión Temporal de Empresas (U.T.E) constituida con las empresas GARC SpA y Edil Moter Srl

Cuestión prejudicial

¿Se opone el artículo 63 de la Directiva 2014/24 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, ⁽¹⁾ relativo al recurso a las capacidades de otras entidades, a la luz de los principios de libertad de establecimiento y de libre prestación de servicios, consagrados en los artículos 49 y 56 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), a la aplicación de la normativa italiana en materia de recurso a las capacidades de otras entidades y de exclusión de los procedimientos de licitación, recogida en el artículo 89, apartado 1, cuarta frase, del codice dei contratti pubblici (Código de contratación pública) aprobado mediante el Decreto Legislativo n.º 50, de 18 de abril de 2016, según la cual, cuando una entidad auxiliar realiza manifestaciones falsas sobre la existencia de condenas mediante sentencia firme que potencialmente pueden demostrar que ha cometido una falta profesional grave, el poder adjudicador está obligado a excluir en todo caso al operador económico que participa en la licitación y no puede ni exigirle ni permitirle que designe a otra entidad auxiliar adecuada en sustitución de la primera, a pesar de que esa posibilidad está prevista en los demás supuestos en los que las entidades a cuya capacidad pretende recurrir el operador económico no cumplen un criterio de selección pertinente o están afectadas por un motivo de exclusión obligatoria?

⁽¹⁾ Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE (DO 2014, L 94, p. 65).

Petición de decisión prejudicial planteada por el Verwaltungsgericht Wiesbaden (Alemania) el 19 de mayo de 2020 — JV / Bundesrepublik Deutschland

(Asunto C-215/20)

(2020/C 279/39)

Lengua de procedimiento: alemán

Órgano jurisdiccional remitente

Verwaltungsgericht Wiesbaden

Partes en el procedimiento principal

Demandante: JV

Demandada: Bundesrepublik Deutschland

Cuestiones prejudiciales

1. La Directiva (UE) 2016/681 ⁽¹⁾ (en lo sucesivo, «Directiva PNR»), en virtud de la cual las empresas de transporte aéreo transfieren extensos registros de datos relativos a todos los pasajeros sin excepción a las Unidades de Información sobre los Pasajeros establecidas por los Estados miembros, donde los datos se utilizan sin motivos en una comparación automatizada con las bases de datos y patrones y se conservan a continuación durante cinco años, ¿es, habida cuenta del objetivo perseguido por la Directiva PNR y de los requisitos de precisión y proporcionalidad, compatible con la Carta de los Derechos Fundamentales, y en particular con los artículos 7, 8 y 52 de esta?